HACEMOS GRANDE AL META | GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. 31 DE 2023
(28 de junio del 2023)
Por medio del cual designa a un supervisor

EL SECRETARIO DE MINAS Y ENERGÍA
En uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario nombrar un supervisor dependiente de la Secretaría de Minas y Energía, para que haga el seguimiento del Contrato 2929 de 2023, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL META y GIOVANNY MORALES ACHURY,** identificado con cédula de ciudadanía número 86.056.589 de Villavicencio – Meta, el cual tiene como objeto **"CONTRIBUIR TÉCNICAMENTE EN LA FORMALIZACIÓN DE MINERÍA DE SUBSISTENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE: EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, MESETAS y PUERTO LLERAS..".** En desarrollo del Proyecto No **202200550022.**

Por lo anterior, el Secretario De Minas y Energía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a **JOAQUÍN HUMBERTO CHISCO VELÁSQUEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.321.075 de Villavicencio en calidad de Asesor de la Secretaría de Minas y Energía, para que actúe como supervisor del Contrato del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No. 2929 de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El supervisor tendrá entre sus funciones:

1. Avalar los informes que presente el contratista, de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de finalización del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Publicar en el SECOP II los documentos del proceso.

ARTICULO TERCERO: El supervisor dará cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, interventoría y supervisión de la Gobernación del Meta.

ARTICULO CUARTO: El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley (artículo 51 de Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción- Ley 1474 de 2011).

ARTICULO QUINTO: Dar cumplimiento a la ley general de archivo ley 594 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Villavicencio, el 28 de junio de 2023.

OSCAR ALEXANDER AMAYA
Secretario de Minas y Energía

Proyectó: Ximena Díaz. Profesional Universitaria